



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

600300
Por el progreso de Tayacaja...

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2007/MPT-A.

Pampas, 15 de Junio del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de Mayo del 2007, aprobó la ratificación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

VISTO:

El Acta de Reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de Abril 2007, sobre la Conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y el INFORME N° 171-GDH-MPT/P-2007, de fecha 11 de Mayo 2007, sobre Ratificación de dicho Comité por el Pleno del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los *Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;*

Que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos municipales, conforme lo establece el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40 establece que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa...";

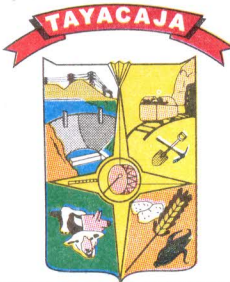
Que, según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, siendo su objeto el de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

JR. GRAU N° 115 - PLAZA PRINCIPAL - PAMPAS

munitayacaja@hotmail.com

www.munitayacaja.gob.pe

Telf. 456236 - 456212 - Fax 456169



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

000299

Por el progreso de Tayacaja...

Que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Seguridad Ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel Distrital o del de Centros Poblados en la Jurisdicción Provincial, de acuerdo a Ley, conforme lo dispone el ítem 1.1 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto aprobatorio del Concejo Municipal de fecha 10 de Mayo de 2007. Se aprobó la siguiente;

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Provincia de Tayacaja, conforme a su Acta de Conformación, cuya función será la de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en la jurisdicción provincial, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana -CONASEC-, igualmente supervisar y evaluar la ejecución de los mismos.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
J. Américo Monge Abad
J. AMERICO MONGE ABAD
ALCALDE